



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

ANEXO No. 3

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS

PERIODO AL DE ENERO A DICIEMBRE 2023

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | |
|--|-------------------------|
| PRESUPUESTO ORDINARIO (Ley de Presupuesto)..... | \$ 1,131,126,090 |
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (Ley de Presupuesto)..... | 12,727,364 |
| PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES | \$ 3,906,670 |
| PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL..... | \$ 1,147,760,124 |
| MAS: | |
| FONDOS EXTERNOS DONACIONES VIENE AÑOS ANTERIORES | \$ 7,235,373 |
| Acuerdo Ejecutivo No. 345 del 9-2-23, Creacion UP 52-Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH 2023- Fondos Externos | \$ 10,975,039 |
| Decreto 699 de fecha 31-3-23 se crearon 2 UP asi: | |
| UP 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19,Préstamo OPEP No.14611P 2023 | \$ 5,923,329 |
| UP 14 Financiamiento Adicional Proyecto "Respuesta de El Salvador antel COVID-19" Préstamo BIRF 9229-SV 2023 | \$ 12,161,217 |
| Fondos Externos UP-50 Proyecto Fdo. Mundial lucha contra el SIDA y La Tuberculosis SLV--C-MOH2023, aumento SEGÚN REF,LAC/GP/MP/HG/SLV-C-MDHIL1 D2 H | \$ 4,053,764 |
| UP 67 -Salud 2023 proyecto de donacion Cooperacion Española monto parcial el total debera ser \$288,060,- según plan de accion (para atencion de niños del Hospital Benjamin Bloom) | \$ 154,665 |
| Decreto 782 del 27-6-2023 refuerzo para necesidades urgentes, intranet, enlaces, 31 hospitaes , 1er nivel, etc | \$ 12,400,000 |
| Refuerzo a UP-49 Iniciativa Regional para la eliminacion de la Malaria (IREM) en Mesoamerica y Rep. Dominicana | 132,711 |
| Incorporacion Proyecto 8357 Equipamiento medico de U. de S .de Cojutepeque con donacion del Fondo Franco Salvadoreño, según MH,DGICP.DGI/001,267/2023 | 49,027 |
| Decreto 839 del 5-9-23, Incremento UP 03-LT 01 para cubrir nocturnidades y vacaciones de Hospitales Nacionales | 9,900,000 |
| Incremento Proyecto Fondo Mundial, Lucha contra el SIDA y la Tuberculosis SLV-C-MOH 2023- Fdos. Externos | 821,262 |
| Incremento U.P 10- Iniciativa Salud Mesoamerica Decreto 876 del 3-11-2023 | 340,000 |
| Incremento Proyecto Salud 2023- FDOS. EXTERNOS | 82,590 |

MENOS:

| | | |
|---|----|----------------------|
| UP 54-Proyecto de Vigilancia Genomica del virus SARS-COV-2 se liquido reintegrando \$ 5,281.20, segun nota OPS del 14-3-23, referencia SLV-COO-010/20/7-141 | \$ | -5,281 |
| Decreto Legislativo No. 867 de 17-10-23 disminucion varios proyectos de inversion | | -7,400,000 |
| Traslado para 2024 UP 47 Donación Franco Salvadoreño 2023- 8357 Equipamiento médico de la unidad de salud intermedia de cojutepeque, depto, de cuscatlan | | -49,027 |
| Traslado para 2024 UP 51 Presupuesto Extraordinario, Proyecto 7500 Programa de respuesta de el salvador ante el covid-19 | | -3,839,827 |
| Traslado para 2024 Fdos. Externos- varios proyectos | | -12,245,487 |
| PRESUPUESTO MODIFICADO | \$ | 1,188,449,479 |
| (-) Gastos al AL 31 de Diciembre 2023 | \$ | 1,096,600,290 |
| SALDO PRESUPUESTARIO | \$ | 91,849,189 |

ACUERDO N.º 345

San Salvador, 9 de febrero de 2023

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 341 de fecha 9 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial n.º 87, Tomo n.º 411 del 12 de mayo del mismo año, la Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Acuerdo Marco entre el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria y la República de El Salvador, suscrito por el país el 8 de diciembre de 2015 y por el Fondo Mundial el 11 del mismo mes y año, el cual consta de preámbulo y cuatro artículos; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo No. 371/2016 del 3 de marzo de 2016.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 314 de fecha 8 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial n.º 90, Tomo n.º 423 del 20 de mayo del mismo año, la Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Contrato de Canje de Deuda por Salud y sus anexos, suscrito el 28 de febrero de 2019, por el gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y por el Ministerio de Hacienda, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador y el 18 de febrero de 2019 por el Representante del Fondo Mundial de Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial) por un monto de DIEZ MILLONES DE EUROS (€10,000,000.00) equivalente al monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,491,758.26).
- III. Que según Carta de Implementación 4 (revisión de subvención) referencia LAC/GP/MP/HG/SLV H-MOH IL4 C19rm y D2H de fecha 28 de octubre 2021, Fondo Mundial confirma los fondos de la subvención SLV-H-MOH a través de la iniciativa Debt2Health, por un monto de 10,000,000.00 EUR equivalente a \$11,491,758.26 dólares, para que fueran incorporados al presupuesto de la subvención SLV-C-MOH, que tiene vigencia 2022-2024 debido a que la subvención SLV-H-MOH finalizó el 31 de diciembre del año 2021.
- IV. Que mediante nota MH.DGICP.DGI/001.057/2022 de fecha 27 de enero 2022, el Ministerio de Hacienda autorizó gestiones para incorporar a la Ley de Presupuesto el proyecto 8126 “Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH”, con ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,491,758.26).
- V. Que mediante Decreto Legislativo n.º 315 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial n.º 60, Tomo n.º 434 de fecha 24 de marzo de 2022, la Asamblea Legislativa decreta incorporar las modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente de 2022 para que el Ramo de Salud relacionado al proyecto de inversión pública n.º 8126 “Reubicación, Adecuación, Traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El

Salvador, SLV-C-MOH/SLV-H MOH”, a ser ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSAL) incorporado en la Agrupación Operacional 1 “Recursos de Carácter Ordinario”, Fuente de Recursos 196-Fondo Mundial, Lucha contra el SIDA, TB y malaria, Unidad Presupuestaria 15 y Línea de Trabajo 01- Reubicación Adecuación, traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH. Siendo lo correcto Agrupación Operacional 5 “Recursos de Carácter Extraordinario Institucional”.

- VI. Que en reunión sostenida en oficinas del Ministerio de Hacienda con técnicos de la Dirección General de Tesorería y de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, se analizó la situación del Proyecto 8126, llegándose a concluir, que no era apropiado haber incorporado este proyecto en dicha agrupación; porque los fondos donados por el Organismo Internacional Fondo Mundial, estaban siendo desembolsados en las cuentas creadas directamente en el Ministerio de Salud. Por lo cual la Dirección General de Tesorería no tiene ninguna intervención con esos fondos, lo que lo hace complicado al momento de registrar los ingresos.
- VII. Que con fecha 5 de julio del año 2021, el Ministerio de Salud, firmó Contrato n.º 169/2021 Licitación Abierta DR-CAFTA LA EU CA n.º 14/2021 con la empresa CAABSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., para la Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador, por la suma de ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 64/100 DÓLARES (\$11,077,524.64) y sus modificaciones en la vigencia del contrato en mención, el cual fue registrado como Compromiso Presupuestario n.º 11235 de fecha 27 de mayo 2022, en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) el cual al 31 de diciembre 2022 se encuentra en estado “Parcialmente Liquidado”.
- VIII. Que con fecha 23 de noviembre de 2022 el Ministerio de Salud firma contratos de adquisiciones de equipos médicos y de Laboratorio: Contrato n.º 263/2022 con la empresa Tecno Diagnóstica de El Salvador, S. A. de C.V. por un monto de \$5,884.96; Contrato n.º 264/2022, con la empresa Equipos para Laboratorios S.A. de C.V. por un monto de \$23,042.46; Contrato n.º 265/2022 con Empresa ANALI S.A. de C.V por el monto de \$102,800.00; Contrato n.º 266/2022 con la Empresa Comercio y Representaciones, por un monto de \$177,543.37. Ascendiendo el monto total de los cuatro contratos la cantidad de \$309,270.79 y una disponibilidad de \$104,962.83 para gastos programados en equipos médicos en proceso, registrados como Compromisos Presupuestarios (28200,28201,28202 y 28203) de fecha 21 de diciembre 2022, en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) el cual al 31 de diciembre 2022 se encuentra en estado “Aprobado”.
- IX. Que dada la naturaleza de los recursos, no fue necesaria la provisión financiera al cierre del ejercicio 2022, debido a que el objetivo de la provisión es reservar los fondos de un ejercicio financiero fiscal liquidado y que el tesoro público del Ministerio de Hacienda, lo tenga en sus arcas y siendo que estos fondos son aplicados a la fuente de recursos 196 Fondo Mundial, Lucha contra el SIDA, TB y malaria y depositados en las cuentas autorizadas al Ministerio de Salud.

- X. Que para hacer el traslado de saldos comprometidos a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) 2022, se debe realizar en el Sistema de Administración Integrado SAFI, en el apartado de “Ejecución Presupuestaria”, “Mantenimiento del Compromiso Presupuestario” una modificación total a los compromisos con proveedores registrados, que se encuentren en estado “Aprobado” números (28200,28201,28202,28203) y “Parcialmente Liquidado” número (11235) con el objetivo de liquidarse el compromiso del presupuesto no utilizado en el año 2022.
- XI. Que con la finalidad de incorporar la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) 2023, del Proyecto 8126 “Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH” en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) se realizará el procedimiento de Proyección Anual de Ingresos, Proyección Anual de Gastos y Programación Mensual de Gastos, denominadas anexos (1,2 y 3) utilizadas para que el DINAFI pueda cargar datos de las agrupaciones operacionales 5 “Recursos de Carácter Extraordinario Institucional”, a petición del Ministerio de Salud, con los saldos no ejecutados al 31 de diciembre 2022, asignarle la Unidad presupuestaria 52-Reubicación, Adecuación, Traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, Línea de Trabajo 01-Reubicación, Adecuación, Traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH.

POR LO TANTO y en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo n.º 371 del Ramo de Relaciones Exteriores y Decreto Legislativo 341 y Art. 228,131 y 168 de la Constitución de la República de El Salvador.

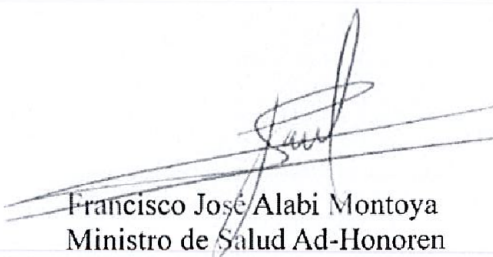
ACUERDA:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, para que efectúe el traslado de saldos comprometidos a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) 2022, en el Sistema de Administración Integrado SAFI, en el apartado de “Ejecución Presupuestaria”, “Mantenimiento del Compromiso Presupuestario” a través de una modificación total a los compromisos con proveedores registrados, que se encuentren en estado “Aprobado” números (28200,28201,28202,28203) y “Parcialmente Liquidado” número (11235) con el objetivo de liquidarse el compromiso del presupuesto no utilizado en el año 2022.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, para que con aplicación a la Subvención SLV-C-MOH - Proyecto 8126 Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH, realice las respectivas operaciones financieras, incorporando en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) el proyecto 8126, en la Agrupación Operacional 05 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional, Unidad Presupuestaria 52 “Reubicación, Adecuación, Traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH”, Línea de Trabajo 01 “Reubicación, Adecuación, Traslado y equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH”, mediante las plantillas de Excel de Proyección

Anual de Ingresos, Proyección Anual de Gastos y Programación Mensual de Gastos denominadas anexo (1,2 y 3) el presupuesto de ingreso institucional, en la parte específica del ingreso al rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Objeto específico 22405 De Organismos sin Fines de Lucro.

3. Autoriza el presupuesto extraordinario de egreso mediante el aumento presupuestario, con cargo a la fuente de recursos 196 Fondo Mundial, Lucha contra el SIDA, TB y malaria , fuente de financiamiento 5- Donaciones, en el rubro y específico de egresos, del rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, cuenta 616 Infraestructuras, Objeto Específico 61602 De Salud y Saneamiento Ambiental, con el cifrado presupuestario: 2023-3200-3-52-01-22-5 61602 y en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, cuenta 611 Bienes Muebles, Objeto Específico 61103 Equipos Médicos y de Laboratorio con el cifrado presupuestario 2023-3200-3-52-01-22-5-61003.

COMUNIQUESE.


Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honoren





DECRETO No. 699

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9229-SV "Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", suscrito el 25 de junio de 2021 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta \$50,000,000; con la finalidad de brindar financiamiento adicional para complementar los recursos del "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" y que el Ramo de Salud está ejecutando por medio del Programa de Inversión Código 7500 denominado "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19"; estableciendo como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2023, según nota de fecha 20 de julio de 2022 suscrita por el Director de País del BIRF.
- II. Que del monto por \$50,000,000 provenientes del Contrato de Préstamo No. 9229-SV antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$31,838,783 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$6,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de **\$12,161,217**.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Convenio de Préstamo No. 14611P por \$15,000,000, suscrito el 12 de enero de 2021 por el Representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) y el 27 de enero del mismo año por el Ministro de Hacienda, a efecto de apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19; así como preparar y desarrollar las capacidades requeridas para implementar el Plan COVID-19 en el país, cuyos recursos se destinan a financiar el Programa de Inversión Código 7500 antes referido; la vigencia de dicho Préstamo finaliza el 31 de diciembre de 2023, según lo establece el referido Convenio.
- IV. Que del monto por \$15,000,000 provenientes del Convenio de Préstamo No. 14611P antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$1,076,671 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$8,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de **\$5,923,329**.
- V. Que el Ramo de Salud requiere utilizar los saldos pendientes de programar, correspondientes a los Préstamos BIRF No. 9229-SV y OPEP-OFID No. 14611P antes referidos hasta por un total de **\$18,084,546**, con el propósito de continuar con la ejecución del Programa de Inversión Código 7500 denominado "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19"; a efecto de financiar la compra de equipo médico que incluye un tomógrafo computarizado, equipo de radiología y oftalmología, así como adecuación de infraestructura para diferentes Hospitales



Nacionales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), la adquisición de plantas de tratamiento de aguas residuales para establecimientos del Primer Nivel de Atención y mobiliario médico y de oficina para las UCSF, entre otros.

- VI.** Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos por **\$18,084,546** en el Programa de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,084,546.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,923,329.00); y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,114,262.00) y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,955.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Programa 7500 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 9229-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año.

\$12,161,217

Convenio de Préstamo No. 14611P suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para financiar el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año.

\$5,923,329

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de \$5,923,329; y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento con la cantidad de \$12,114,262 y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de \$46,955, tal como se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------|
| 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P | | | 5,923,329 | 5,923,329 |
| 2023-3200-3-13-01-22-3 Préstamos Externos | Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento | | 5,923,329 | 5,923,329 |
| 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” Préstamo BIRF No. 9229-SV | | 56,862 | 12,104,355 | 12,161,217 |
| 2023-3200-3-14-01-22-3 Préstamos Externos | Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento | 9,907 | 12,104,355 | 12,114,262 |
| 02-22-3 Préstamos Externos | Administración y Monitoreo del Proyecto | 46,955 | | 46,955 |
| Total | | 56,862 | 18,027,684 | 18,084,546 |

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se refuerza con un monto de \$18,084,546 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto código 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| | 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P | | | | | 5,923,329 |
| | 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento | | | | | 5,923,329 |
| 7500 | Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19 | Préstamos Externos | 100% | A Nivel Nacional | Dic./2023 | 5,923,329 |
| | 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV | | | | | 12,161,217 |
| | 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento | | | | | 12,114,262 |
| 7500 | Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19 | Préstamos Externos | 100% | A Nivel Nacional | Dic./2023 | 12,114,262 |
| | 02 Administración y Monitoreo del Proyecto | | | | | 46,955 |
| 7500 | Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19 | Préstamos Externos | 100% | A Nivel Nacional | Dic./2023 | 46,955 |
| Total | | | | | | 18,084,546 |

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser distribuidos en las siguientes Fuentes de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un monto de US\$12,161,217 y 24 Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) con la cantidad de US\$5,923,329.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPLIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 64
Tomo N° 438
Fecha: 31 de marzo de 2023

MC/ar
17-04-2023





DECRETO No. 782

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que durante el presente ejercicio fiscal de 2023 han surgido diversas necesidades urgentes e imprevistas en el Ramo de Salud que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, tales como pago del servicio de internet e intranet, enlaces digitales, telefonía fija y móvil para la Secretaría de Estado, 31 hospitales nacionales, 8 instituciones adscritas y 733 establecimientos de primer nivel de atención por \$8,000,000; adquisición de bienes y servicios para las oficinas regionales de salud por \$1,000,000; medicamentos para la salud sexual y reproductiva por \$1,400,000 y bienes y servicios diversos en los hospitales nacionales por \$2,000,000; que totalizan un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00);
- III. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente la dirección de las finanzas públicas y procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00), que pueden reorientarse para poder financiar la demanda antes relacionada;
- IV. Que con el propósito que el MINSAL pueda disponer de los recursos hasta por \$12,400,000, se hace necesario efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público No Financiero, que involucra el Ramo de Hacienda y Salud, así: En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Gestión Técnico Normativa, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00), Fuente de Financiamiento, Fondo General. Además, se disminuye ese mismo monto de las asignaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto del Ramo de Hacienda.



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se refuerza la Línea de Trabajo 03 Gestión Técnico Normativa, con la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00), de la siguiente manera:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|--|---------------------------|--|----------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | | 12,400,000 | 12,400,000 |
| 2023-3200-3-01-03-21-1 Fondo General | Gestión Técnico Normativa | 12,400,000 | 12,400,000 |
| Total | | 12,400,000 | 12,400,000 |

Art. 2. Los recursos que se incorporan en el Ramo de Salud por DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

D. O. N° 121
Tomo N° 439
Fecha: 29 de junio de 2023

AR/geg
05-07-2023



**DECRETO No. 839****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437 del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que durante el presente ejercicio fiscal han surgido diversas necesidades urgentes y prioritarias en varias Instituciones del Gobierno Central que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y que totalizan un monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00) con cargo al Fondo General, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200,000.00) para el Ramo de Relaciones Exteriores para financiar gastos de funcionamiento para el período de septiembre a diciembre del presente año, de las diferentes Representaciones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior y gastos relacionados con la apertura de la Embajada Consular en Riad, Arabia Saudita; VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) para el Ramo de la Defensa Nacional para financiar las actividades desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial;
- III. Que actualmente el Ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere de un refuerzo presupuestario por VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,202,780.00), con el propósito de complementar el financiamiento del servicio de alimentación de privados de libertad por US\$17,036,160, cubrir la contratación de servicios de telecomunicaciones para el monitoreo del Sistema de Vigilancia para privados de libertad, a través de dispositivos electrónicos (brazaletes) por un valor de US\$315,000, y otros gastos de funcionamiento por US\$4,851,620; y QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00), para el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología para el cumplimiento de los objetivos y metas de los centros escolares de educación básica en todo el país;
- IV. Que el Ramo de Salud solicita un monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,900,000.00) para financiar el pago de nocturnidades y vacaciones del personal que presta sus servicios en los diferentes establecimientos de salud, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 697, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 439 del 21 de junio del presente año;
- V. Que el Ramo de Cultura solicita el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA (US\$10,457,040.00), a efecto de dar cobertura a diferentes necesidades relacionadas con el inicio del funcionamiento de la Biblioteca Nacional de El Salvador, tales como, adquisición de libros, pago de servicios básicos, contratación de servicios profesionales, compra de mobiliario, equipo y licencias informáticas, entre otros;

- VI. Que actualmente el Ramo de Economía requiere de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,106,080.00) para dar cobertura a diferentes gastos de funcionamiento orientados a impactar en la innovación y competitividad empresarial, el impulso del comercio exterior, y la facilitación de las inversiones, entre otros, así como, para financiar el funcionamiento de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin; y el Ramo de Agricultura y Ganadería solicita CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,758,235.00) para financiar gastos de funcionamiento que permitan garantizar el cumplimiento de políticas y estrategias agropecuarias, además, de la ejecución de los procesos de desarrollo humano, tecnológico, administrativo y organizacional en el marco de su Plan Estratégico Institucional;
- VII. Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con relación a las estimaciones programadas al mes de agosto del presente año, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00);
- VIII. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero puedan hacer uso de los recursos antes mencionados hasta por el monto de US\$94,624,135.00, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes, en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incorpora estructura presupuestaria y se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Ramo de Relaciones Exteriores con NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200,000.00), Ramo de la Defensa Nacional con VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), Ramo de Justicia y Seguridad Pública con VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,202,780.00), Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología con QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (US\$15,000,000.00), Ramo de Salud con NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,900,000.00); Ramo de Cultura con DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,457,040.00); Ramo de Economía con TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,106,080.00) y finalmente el Ramo de Agricultura y Ganadería con CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,758,235.00) en la Fuente de Financiamiento Fondo General; además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin por UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,895,820.00), que incluye UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,624,135.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incorpora estructura presupuestaria y se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas Instituciones del Sector Público No Financiero, conforme se indica a continuación:

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 55 Gastos Financieros y Otros | Gastos Corrientes |
|---|-------------------------------|---|----------------------------------|-------------------|
| 02 Atención a la Diáspora y Movilidad Humana 2023-0800-1-02-02-21-1 Fondo General | Representaciones Consulares | 4,000,000 | 400,000 | 4,400,000 |
| | | 4,000,000 | 400,000 | 4,400,000 |
| 03 Administración de Política Internacional e Integración 2023-0800-1-03-02-21-1 Fondo General | Representaciones Diplomáticas | 4,700,000 | 100,000 | 4,800,000 |
| | | 4,700,000 | 100,000 | 4,800,000 |
| Total | | 8,700,000 | 500,000 | 9,200,000 |

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|--|---|---|-------------------|
| 02 Gestión Operativa Institucional | | 20,000,000 | 20,000,000 |
| 2023-0900-1-02-01-21-1 Fondo General | Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional | 20,000,000 | 20,000,000 |
| Total | | 20,000,000 | 20,000,000 |

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|--|----------------------------|---|-------------------|
| 07 Administración del Sistema Penitenciario | | 22,202,780 | 22,202,780 |
| 2023-2400-2-07-01-21-1 Fondo General | Reclusión y Rehabilitación | 22,202,780 | 22,202,780 |
| Total | | 22,202,780 | 22,202,780 |

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|--|-----------------------------|---|-------------------|
| 05 Educación Básica | | 15,000,000 | 15,000,000 |
| 2023-3100-3-05-01-21-1 Fondo General | Atención a Educación Básica | 15,000,000 | 15,000,000 |
| Total | | 15,000,000 | 15,000,000 |

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 51 Remuneraciones | Gastos Corrientes |
|--|---------------------------|----------------------|-------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | | 9,900,000 | 9,900,000 |
| 2023-3200-3-01-03-21-1 Fondo General | Gestión Técnico Normativa | 9,900,000 | 9,900,000 |
| Total | | 9,900,000 | 9,900,000 |

3500 RAMO DE CULTURA

En el Numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Biblioteca Nacional de El Salvador, con su respectivo propósito conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|--|-------------------|
| 02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte | | 10,457,040 |
| 03 Biblioteca Nacional de El Salvador | Equipar y poner en funcionamiento una Biblioteca Nacional de primer nivel, moderna y con tecnología de punta para el fomento del aprendizaje y enriquecimiento del conocimiento de la población salvadoreña. | 10,457,040 |
| Total | | 10,457,040 |

En el Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se asignan recursos a la precitada Línea de Trabajo 03 Biblioteca Nacional de El Salvador, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos Corrientes | Gastos de Capital | Total |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte 2023-3500-3-02-03-21-1 Fondo General | 03 Biblioteca Nacional de El Salvador | 5,817,040 | 4,640,000 | 5,817,040 | 4,640,000 | 10,457,040 |
| 22-1 Fondo General | | 5,817,040 | 4,640,000 | 5,817,040 | 4,640,000 | 4,640,000 |
| Total | | 5,817,040 | 4,640,000 | 5,817,040 | 4,640,000 | 10,457,040 |

4100 RAMO DE ECONOMÍA

En el Numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 10 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|---|----------------|
| 06 Apoyo a Instituciones Adscritas 10 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin | Administrar, resguardar, e invertir los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales que realice el Estado de El Salvador y sus instituciones autónomas, así como los rendimientos provenientes de dichas ofertas públicas. | 895,820 |
| Total | | 895,820 |

En el Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Apoyo Administrativo y Financiero, y se asignan recursos a la precitada Línea de Trabajo 10 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | Apoyo Administrativo y Financiero | 2,210,260 | | 2,210,260 |
| 2023-4100-4-01-03-21-1 Fondo General | | 2,210,260 | | 2,210,260 |
| 06 Apoyo a Instituciones Adscritas | Agencia Administradora de Fondos Bitcoin | | 895,820 | 895,820 |
| 2023-4100-4-06-10-21-1 Fondo General | | | 895,820 | 895,820 |
| Total | | 2,210,260 | 895,820 | 3,106,080 |

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|--|--------------------------------------|---|-------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | Administración General Institucional | 4,758,235 | 4,758,235 |
| 2023-4200-4-01-02-21-1 Fondo General | | 4,758,235 | 4,758,235 |
| Total | | 4,758,235 | 4,758,235 |

Art. 2. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, así:

Agencia Administradora de Fondos Bitcoin

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Administrar, resguardar e invertir los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales que realice el Estado de El Salvador y sus instituciones autónomas, así como los rendimientos provenientes de dichas ofertas públicas.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Administrar y custodiar todos los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales que realice el Estado de El Salvador o cualquiera de sus instituciones autónomas de manera directa.

Invertir diligentemente los fondos provenientes de las ofertas públicas que realice el Estado o cualquiera de sus instituciones autónomas.

3. Objetivos

Priorizar la inversión de los fondos administrados, en obras y proyectos públicos que beneficien a toda población.

B. INGRESOS

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Ingresos Corrientes | | 1,895,820 |
| 14 Venta de Bienes y Servicios | | 1,000,000 |
| 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos | | |
| 14299 Servicios Diversos | 1,000,000 | |
| 16 Transferencias Corrientes | | 895,820 |
| 162 Transferencias Corrientes del Sector Público | | |
| 1624100 Ramo de Economía | 895,820 | |
| Total | | 1,895,820 |

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

| Código | Unidad Presupuestaria | Responsable | Fondo General | Recursos Propios | Total |
|--------------|---|---------------|----------------|------------------|------------------|
| 01 | Dirección y Administración Institucional | Administrador | 797,588 | | 797,588 |
| 02 | Administración, Resguardo e Inversión de Fondos | Administrador | 98,232 | 1,000,000 | 1,098,232 |
| Total | | | 895,820 | 1,000,000 | 1,895,820 |

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

| | Apoyo al Desarrollo Económico |
|--|-------------------------------|
| Gastos Corrientes | 870,820 |
| Gastos de Consumo o Gestión Operativa | 856,820 |
| Remuneraciones | 156,820 |
| Bienes y Servicios | 700,000 |
| Gastos Financieros y Otros | 14,000 |
| Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios | 14,000 |
| Gastos de Capital | 1,025,000 |
| Inversiones en Activos Fijos | 1,000,000 |
| Bienes Muebles | 400,000 |
| Intangibles | 600,000 |
| Inversiones Financieras | 25,000 |
| Inversiones en Títulos Valores | 25,000 |
| Total | 1,895,820 |

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|---|------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | | 797,588 |
| 01 Dirección Superior | Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos relacionados al marco normativo de administración, resguardo e inversión de activos digitales. | 158,369 |
| 02 Administración y Finanzas | Realizar la gestión administrativa y financiera, de conformidad con el marco legal vigente, administrando el capital humano, los recursos materiales y los activos digitales con eficiencia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales. | 639,219 |
| 02 Administración, Resguardo e Inversión de Fondos | | 1,098,232 |
| 01 Administración, Resguardo e Inversión de Fondos | Administrar, resguardar e invertir los fondos provenientes de las ofertas públicas de activos digitales y los rendimientos provenientes de dichas ofertas públicas. | 1,098,232 |
| Total | | 1,895,820 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 51 Remuneraciones | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 55 Gastos Financieros y Otros | 61 Inversiones en Activos Fijos | 63 Inversiones Financieras | Gastos Corrientes | Gastos de Capital | Total |
|--|---|-------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | | 111,538 | 251,250 | 9,800 | 400,000 | 25,000 | 372,588 | 425,000 | 797,588 |
| 2023-4125-4-01-01-21-1 Fondo General | Dirección Superior | 35,919 | 58,250 | 4,200 | | | 98,369 | | 98,369 |
| 22-1 Fondo General | | | | | 60,000 | | | 60,000 | 60,000 |
| 02-21-1 Fondo General | Administración y Finanzas | 75,619 | 193,000 | 5,600 | 340,000 | 25,000 | 274,219 | 365,000 | 274,219 |
| 22-1 Fondo General | | | | | | | | | 365,000 |
| 02 Administración, Resguardo e Inversión de Fondos | | 45,282 | 448,750 | 4,200 | 600,000 | | 498,232 | 600,000 | 1,098,232 |
| 2023-4125-4-02-01-21-1 Fondo General | Administración, Resguardo e Inversión de Fondos | 45,282 | 48,750 | 4,200 | | | 98,232 | | 98,232 |
| 21-2 Recursos Propios | | | 400,000 | | | | 400,000 | | 400,000 |
| 22-2 Recursos Propios | | | | | 600,000 | | | 600,000 | 600,000 |
| Total | | 156,820 | 700,000 | 14,000 | 1,000,000 | 25,000 | 870,820 | 1,025,000 | 1,895,820 |

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

| Rango Salarial | Contratos | |
|----------------------|-----------|----------------|
| | Plazas | Monto |
| 751.00 - 800.99 | 3 | 9,600 |
| 951.00 - 1,000.99 | 1 | 4,000 |
| 1,401.00 - 1,500.99 | 3 | 18,000 |
| 1,701.00 - 1,800.99 | 2 | 14,400 |
| 1,901.00 - 2,000.99 | 2 | 16,000 |
| 2,301.00 En Adelante | 6 | 72,000 |
| Total | 17 | 134,000 |

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

| Clasificación | Contratos | Monto |
|-------------------------|-----------|---------|
| Personal Ejecutivo | 4 | 52,000 |
| Personal Técnico | 9 | 68,400 |
| Personal Administrativo | 4 | 13,600 |
| Total | 17 | 134,000 |

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 166
Tomo N° 440
Fecha: 7 de septiembre de 2023

SR/jah
09-10-2023



**DECRETO No. 876****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fue ratificado en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador", suscrito el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; estableciendo en la cláusula 1.1 que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario y en la cláusula 2.1 se estipula que el costo total del Programa y de dichas Operaciones alcanza un monto de hasta por US\$15,666,000, para ser ejecutados en los Tramos de Inversión, Aporte Local y Tramos de Desempeño.
- II.** Que con base en el Convenio Marco descrito anteriormente, el BID actuando como administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministerio de Salud en calidad de organismo ejecutor del mismo, suscribieron tres Operaciones Individuales para cooperar en la ejecución de un proyecto que contribuiría a reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento del primer nivel de atención, hasta por un monto total de US\$12,094,645, que fueron asignados al proyecto de inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador. Cabe señalar, que de dicho monto US\$8,803,484 se destinó al Tramo de Inversión y US\$3,291,161 al Tramo de Desempeño, quedando a la fecha pendiente de ejecutar durante el presente ejercicio fiscal de 2023 la cantidad de US\$25,461 que corresponde al Tramo de Inversión de la Tercera Operación.
- III.** Que al cumplirse las metas de cobertura y calidad de los servicios de salud acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el MINSAL, el representante del BID en El Salvador comunicó al titular del Ramo de Salud, mediante nota O-CID/CES-535/2023, de fecha 21 de abril de 2023, la decisión del Comité de Donantes de ser elegible a obtener una donación en concepto de premio al desempeño equivalente a US\$340,000, que corresponde al 50% de los recursos asignados para el Tramo de Desempeño y que el MINSAL desea utilizar para la adquisición de bienes y servicios, tales como insumos de laboratorio y papelería, equipo médico, cunas térmicas, vehículos para transporte de personal y consultorías, entre otros, con el propósito de continuar fortaleciendo los servicios que se prestan a la mujer en edad fértil, el neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales de municipios priorizados.
- IV.** Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar los recursos provenientes del Convenio antes referido, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, así: en el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud



Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño, con un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Proyecto de Inversión 6015 con el mismo monto, fuente de financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Especifica 22404 De Organismos Multilaterales, de la siguiente manera:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

\$340,000

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño, con un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00), así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|--|----------------|
| 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | | 340,000 |
| 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño | Fortalecer la capacidad instalada y la oferta de servicios para dar atención a la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), al neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en los establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales correspondientes de los municipios priorizados por la Iniciativa. | 340,000 |
| Total | | 340,000 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------|
| 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | | | | |
| 2023-3200-3-10-02-22-5 Donaciones | Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño | 109,000 | 231,000 | 340,000 |
| Total | | 109,000 | 231,000 | 340,000 |

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza el proyecto 6015 denominado Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, con un monto de US\$340,000, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| | 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | | | | | 340,000 |
| | 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño | | | | | 340,000 |
| 6015 | Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador | Donaciones | 100% | A nivel nacional | Dic./2023 | 340,000 |
| Total | | | | | | 340,000 |

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente decreto legislativo por la cantidad de US\$340,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 206
Tomo N° 441
Fecha: 3 de noviembre de 2023

JAH/sr
14-11-2023

